

### **Cuarentena Post-entrada (CPE)**

La Cuarentena Post-Entrada es una medida fitosanitaria para el manejo del riesgo de plagas que no pueden detectarse en la inspección y análisis de laboratorio que se hacen al ingreso de material de propagación al país.

### **Por qué es necesaria una Cuarentena Post-entrada (CPE)**

¿Sabías que el material de propagación (plantas, yemas, estacas) es el de más alto riesgo fitosanitario y el que presenta mayor dificultad para la detección de plagas durante una inspección en los puntos de ingreso? Esto hace que sea necesario mantenerlo en Cuarentena luego de su entrada, es decir bajo control oficial y en condiciones de relativo aislamiento; durante determinados períodos de tiempo, que variarán dependiendo de las plagas involucradas. Estas Cuarentenas Post-entrada (CPE) se realizan en sitios privados o en organismos oficiales que habilita el Senasa, como Predios Cuarentenarios.

### **Qué materiales deben cumplir una CPE**

El material de propagación vegetativo: plantas, yemas, bulbos, esquejes que se importen al país, excepto las plantas ornamentales.

### **Cómo y dónde se realiza:**

Existen distintas modalidades de CPE en nuestro país: CPE General, CPE reducida y CPE *In Vitro*. Si querés conocer en qué consisten podés ingresar a ([MODALIDADES DE CPE](#)).

En cualquiera de las modalidades tenés que contar con un *Sitio para la CPE, que haya sido habilitado por Senasa*. Para ello adjuntá a la solicitud de Afidi que estás tramitando para la importación del material en el Sistema SIGPV-IMPO, esta solicitud debidamente completada (Solicitud habilitación de predio cuarentenario [formulario](#)).

### **Consultas:**

**Correo Electrónico:**[cpe@senasa.gob.ar](mailto:cpe@senasa.gob.ar), recibirás tu respuesta dentro las 48 hs hábiles  
**Telefónicamente:** (+54 - 11) 4121 5245 / (54 11) 4121 5000 Interno 6959, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs.

**Personalmente en la Dirección de Cuarentena Vegetal:** de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs en Avenida Paseo Colón 315 4º A Oficina 14, CABA.

**Los usuarios del Sistema SIGPV\_IMPO:** Pueden realizar su reclamo o consulta desde el Menú <Comunicaciones> de dicho Sistema.

### **Área técnica y normativa:**

Dirección de Cuarentena Vegetal  
Teléfono: (54-11)4121-5168/4121-5000 interno 6467

### **Documentación que se otorga:**

Vas a obtener un Certificado de Habilitación de Predio Cuarentenario, el cual tenés que presentarlo en la oficina Senasa del Punto de Ingreso al momento de realizar la importación.

**Duración:**

El plazo máximo para la habilitación de un predio cuarentenario hasta 25 días (promedio 10 días); dependerá de su ubicación y la disponibilidad de personal de Senasa en la zona.

**Aranceles:**

Aranceles según Resolución MAGyP N° 847/2020 ANEXO II.

**Normas que reglamentan el trámite:**

Resolución ex [SAGPyA Nº 292/98](#), Resoluciones [Senasa Nº 69/99](#) y [175/2003](#).